



**ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN
JUSTIFICACIÓN VALORES ANORMALES O DESPROPORCIONAMOS Y
PROPUESTA ADJUDICACIÓN.**

“REFORMA DE LA COCINA DEL CENTRO DE DÍA CARTAGENA III”

Ref^a.expte. 2018.95 OB-SU

Fecha: 03/07/2018

Hora: 10:00

Lugar: Salón de Actos del IMAS

MESA constituida por:

Presidente, (por Resolución de 29-11-2011; BORM núm.280 de 05-12-11), la **Secretaría General Técnica** Josefa Martínez Muñoz.

Como **representante** de la **Intervención**, el **Interventor Delegado**, D Fulgencio Meseguer Ortiz.

Como funcionaria **licenciada en derecho**: D^a Carmen C. Sanchez López.

Como **vocales**, la **Técnico Responsable del Servicio Económico-Contable y de Contratación**: D^a M^a Ángeles Iniesta Alcaraz., y el **Arquitecto** de la Oficina Técnica D. Francisco H. Castellá Molina.

Secretaria, la **Jefa de la Sección de Contratación y Tramitación de Convenios**, D^a M^a Angeles Abellan Zuñel

Se reúnen los miembros de la MESA de CONTRATACIÓN constituida en su día, con el fin de **examinar** la justificación aportada por las tres empresas cuyas ofertas, en principio, incurren en valores anormales o desproporcionados:

Se procede en primer lugar a comprobar que las 2 empresas que incurren en valores anormales o desproporcionados reciben mediante Dirección Electrónica Habilitada el requerimiento para la justificación de su oferta, el 28 de junio es el último día de plazo que tienen las empresas INSTALACIONES CASHERMAN, S.L. Y MARIANO CONESA, S.L. para presentar su justificación, siendo MARIANO CONESA, S.L., la única que presenta la justificación en plazo.

Examinado el Informe de fecha 2 de julio -el cual se une a este acta- emitido por el arquitecto de la Oficina Técnica vocal de esta Mesa, y tras analizar la documentación presentada por la única empresa que presenta documentación en plazo, el mismo concluye que:

La mera afirmación de la amplia experiencia de la empresa en obras similares, los costes directos casi nulos al tener la herramienta y maquinaria amortizada y la especial organización de la empresa no se considera suficiente.

La modificación de los precios de las partidas de todos los capítulos podría ser suficiente. No obstante, utiliza los precios de las partidas de 2 subcontratistas (Nicolás Solana S.L. para los capítulos 1 al 2 y 4 al 8 y Joadí S.C. para el capítulo 3) para todas las partidas del proyecto, para justificar la baja y, aunque indica lo siguiente:



Este documento no es un contrato, sino una tarifa de precios para que la empresa MARIANO CONESA S.L. los considere para presentar y justificar su oferta económica para la obra de "REFORMA DE LA COCINA DEL CENTRO DE DÍA CARTAGENA III" (refª.: 2018.95 OB-SU)

Esto no quiere decir que se vaya a subcontratar la totalidad de las partidas justificadas. En el caso de subcontratar nunca se sobrepasará el límite permitido por la legislación.

La baja se justifica al subcontratar los precios de todas las partidas a las empresas indicadas (100% de la obra).

Por otro lado, llama la atención que uno de los subcontratista indica precios para todas las partidas del proyecto (menos las del capítulo 3, Carpintería), pero, debido a la heterogeneidad de los materiales ,maquinaria y mano de obra de las mismas, es razonable pensar que éste, a su vez, vuelva a subcontratar parte de las partidas indicadas.

La variación de los Gastos Generales y el Beneficio Industrial, no se considera justificada, ya que no hay ninguna argumentación al respecto.

Por otro lado, al aplicar mal el coeficiente de los Gastos Generales (3%), la cifra que indica es errónea -1.041,07€- siendo 1.039,22€ la correcta , error que arrastra al aplicar el I.V.A., por lo que la cifra final que indica 45.270,46€ , es errónea, siendo 45.268,22 € la correcta.

Se emite informe desfavorable a la documentación presentada por la empresa MARIANO CONESA S.L. para justificar su baja.

Por tanto, y a la vista del informe técnico elaborado por el arquitecto D Francisco H. Castellá Molina, los miembros de la Mesa, acuerdan proponer al Órgano de Contratación, RECHAZAR la proposición presentada por la empresa: MARIANO CONESA, S.L. por considerar que la baja no ha sido suficientemente justificada.

Seguidamente, se relacionan el resto de empresas por orden en que han quedado clasificadas según sus ofertas:

Nº OFERTA	EMPRESA	C.I.F.	OFERTAS
9	JOSEFA ANTON LAMBERTO	22890412F	41.020,00 €
17	TRISACOR, S.L.	B73622821	41.471,50 €
1	CONSTU-ARCHENA, S.L.	B30578611	42.850,00 €
8	SERVIMAR 2008, S.L.J.	B73574691	43.000,61 €
12	CONSTRUCCIONES VOLAPIE, S.L.	B30389977	45.404,45 €
4	INTAGUA OBRAS PUBLICAS, S.L.U.	B02482172	46.170,10 €
18	CONSTRUCCIONES FRANCISCO ROCA SANCHEZ, S.L.	B30766307	46.770,00 €
19	ENBN WINES OF WORLD, S.L.	B30892434	47.221,17 €
3	CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS LOS BAZACOS, S.L.	B73697625	48.321,29 €



16	CONSTRUCCIONES UORCONF, S.L.	B30511190	48.962,55 €
5	FRANCISCO JUAN REDONDO SANCHEZ	22958200Z	49.385,00 €
13	ORGANIZACIÓN EMPRESARIAL DEL LEVANTE, S.L.	B30872519	51.080,75 €
6	TENADA NUEVA, S.L.	B73573360	51.408,00 €
10	CESYR ESTUDIOS Y CONSTRUCCIONES	B73987984	53.082,06 €
15	UNION DE DESARROLLOS Y PROYECTOS GRUPO EMPRESARIAL, S.L.	B73734337	53.133,52 €
14	PROYECTOS Y SERVICIOS FRANCISCO ROMERO, S.L.	B73633778	54.371,10 €
11	CONSTRUCCIONES Y MANTENIMIENTOS JANA, S.L.	B30707970	54.824,49 €
2	MONTAJES FERROVIARIOS E INSTALACIONES, S.L.	B73690562	55.251,70 €
20	CONSTRUCCIONES MIGUEL MADRID E HIJOS	A30035034	58.174,20 €

Por tanto, la mesa Acuerda requerirle a JOSEFA ANTON LAMBERTO, con N.I.F. 22890412F, requerirle la documentación a la que hace referencia el art. 140 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Por otra parte, en fecha 26/06/2018, se recibe por correo ordinario la oferta de la empresa OBRAS Y SERVICIOS MUSAN, S.L., puesto que no está previsto la presentación de ofertas por correo en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, la mesa acuerda no admitir a la licitación a dicha empresa.

De todo lo cual se levanta la **presente ACTA**, en el lugar y fecha arriba indicados siendo las 13:45 horas.


fdo.: Josefa Martínez Muñoz


fdo.: Carmen C. Sánchez López.


fdo.: Fulgencio Meseguer Ortiz


fdo.: Mª Angeles Iniesta Alcaraz


fdo.: Mª Ángeles Abellán Zuñel


Francisco H. Castellá Molina

